

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 12 de mayo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 6 del presente mes, por medio del cual se ponía en conocimiento el soporte del pasivo, presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

Armenia Q, Mayo 13 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

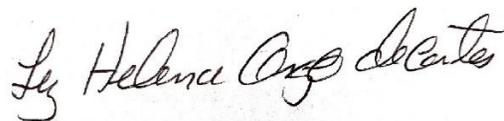
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Mayo Catorce de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte actora, Marleny Parra Osorio, ha dado cumplimiento a lo requerido por el despacho en audiencia de inventarios y avalúos, de fecha 16 de febrero del año avante, y toda vez que se ha corrido traslado de ello, guardándose silencio por la parte demandada Guillermo Roberto Chacón Cabrera, el despacho procede a impartir aprobación a la citada Audiencia de Inventarios y Avalúos.

En virtud a lo anterior procede el despacho mediante la presente providencia, y conforme a lo señalado por el inciso 2° del Art. 507 del Código General del Proceso, a decretar la Partición; ahora bien teniendo en cuenta que la parte demandada, señor Guillermo Roberto Chacón Cabrera, ha asumido una conducta procesal evasiva al proceso, el despacho, procederá a designar como partidador al apoderado judicial de la parte actora, Doctor JAVIER ALONSO RINCON.

Para dicho fin se le concede el término de CINCO (5) DÍAS.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 083 de hoy, 18 de Mayo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario